



Municipalidad Provincial de San Martín
Dr. Gregorio Deigado N° 260
Casilla N° 50

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 380 -2016-A/MPSM.

Tarapoto, 16 de Mayo de 2016.

EL SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTO:

El Memorándum Nº 004-2016-OAJ/MPSM, de fecha 10/05/2016, en el cual ENCARGA al Abog. CHARLES MANUEL SALDAÑA PEREYRA las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad Provincial de San Martín, del 11 al 13/05/2016, hasta el retorno del Titular Abog. AMILCAR RODRIGUEZ DEL AGUILA, sin descuidar sus actividades actuales.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Alcaldía Nº 247-2013-MPSM., de fecha 10/04/2013, APRUEBA la ampliación de delegación de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía Nº 088-2008-A/MPSM, al Jefe de Recursos Humanos de acuerdo al siguiente detalle: Emitir actos administrativos de desplazamiento de personal de acuerdo a su competencia y de acuerdo a Ley;

Que, el Artículo 11º del Decreto Supremo Nº 065-11-PCM; señala: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, con Memorándum Nº 004-2016-OAJ-MPSM, de fecha 10/05/2016, ENCARGA las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica al Abog. CHARLES MANUEL SALDAÑA PEREYRA, a partir del 11 al 13/05/2016, hasta el retorno del Titular Abog. AMILCAR RODRIGUEZ DEL AGUILA;

Con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Decreto Supremo Nº 065-11-PCM y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad Provincial de San Martín al Abog. CHARLES MANUEL SALDAÑA PEREYRA, a partir del 11 al 13/05/2016, hasta el retorno del Titular Abog. AMILCAR RODRIGUEZ DEL AGUILA, la presente Encargatura realizarla paralelo a sus funciones actuales.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar a la Gerencia de Administración y Finanzas vía Oficina de Recursos Humanos para el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WGJ/AMPSM.
GOCD/JORH.
Hada.
C.c.
Legajo.
Interesado
Archivo.-



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grundel Jiménez
ALCALDE